

La política exterior mexicana frente a la cuestión de las Malvinas durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador

Mexican Foreign Policy on the Malvinas Issue during the Government of Andres Manuel Lopez Obrador

Pamela De la Rosa Santeliz^a

Abstract:

This article presents a narrative review with documentary analysis of the evolution of Mexico's position on the Malvinas issue during the administration of Andrés Manuel López Obrador (2018–2024). Drawing on international resolutions, official statements, and diplomatic pronouncements, the study examines the shift from a historically neutral stance to a position of moderate activism in support of Argentine sovereignty. The analysis builds on the concept of relative sovereignty and insights from structural neorealism to explain how this change forms part of a strategy of limited autonomy aimed at strengthening regional leadership in Latin America without altering Mexico's structural balances with the United States.

Keywords:

Mexican foreign policy, Malvinas issue, Relative sovereignty, Diplomatic activism, Neorealism

Resumen:

Este artículo constituye una revisión narrativa con análisis documental sobre la evolución de la postura mexicana frente a la cuestión Malvinas durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018–2024). A partir del examen de resoluciones internacionales, declaraciones oficiales y posicionamientos diplomáticos, se analiza el tránsito de una neutralidad histórica hacia un activismo moderado en respaldo a la soberanía argentina. El estudio se sustenta en el concepto de soberanía relativa y en aportes del neorrealismo estructural para explicar cómo este cambio se inscribe en una estrategia de autonomía limitada orientada al liderazgo regional latinoamericano sin alterar los equilibrios estructurales con Estados Unidos.

Palabras Clave:

Política exterior mexicana, Cuestión Malvinas, Soberanía relativa, Activismo diplomático, Neorrealismo



^a Universidad Nacional Autónoma de México | Ciudad de México | México, <https://orcid.org/00009-0005-5653-2406>, Email: pameladelarosasanteliz@gmail.com

Introducción

Las Islas Malvinas se refieren a las Islas Falkland, que están ubicadas en el área del Atlántico Sur, a unos 600 km de la Patagonia. Cubren 11,718 km² y contienen dos islas principales: Soledad y Gran Malvina, que constituyen aproximadamente el 70% del territorio, así como aproximadamente 200 islas más pequeñas. Los territorios del archipiélago de las Malvinas han sido disputados desde el siglo XIX entre la Argentina y el Reino Unido debido a su importancia estratégica, ubicación geoestratégica y ricos recursos, incluidos la pesca y los potenciales hidrocarburos, lo que llevó al conflicto armado de 1982 (Abelanda & Villalba, 2027).

Las islas todavía estaban bajo control británico en 2025, sin embargo, la comunidad internacional, a través de diferentes resoluciones de las Naciones Unidas, ha reiterado la necesidad de una solución pacífica y negociada. A la luz de esto, el tema de las Malvinas sigue siendo un asunto particularmente delicado para Argentina y un punto simbólico de soberanía en América Latina (Simonoff, 2017).

Cuando Andrés Manuel López Obrador asumió la presidencia de México durante el período 2018-2024, la política exterior mexicana volvió a poner el foco en el latinoamericanismo y la cooperación con países ideológicamente alineados a nivel regional. Esto incluyó colocar este discurso en el contexto de una visita del presidente Alberto Fernández y la "Conferencia Matutina" del 23 de febrero de 2021 (Infobae, 2021). Este reposicionamiento plantea la pregunta sobre la evolución de la postura mexicana frente a un enfoque históricamente restringido a un conflicto consistente con el multilateralismo, o simplemente una vieja estrategia de diplomacia.

Teniendo esto en cuenta, el tema que impulsa esta investigación es considerar hasta qué punto la posición de México sobre el tema de las Malvinas se mantuvo bajo la presidencia de Andrés Manuel López Obrador como neutralidad diplomática convencional o como un cambio importante en la política exterior. Esta investigación se basa en la siguiente pregunta sobre la naturaleza y el resultado: ¿Cambió la política de México de su posición neutral a un escenario de activismo diplomático a favor de la soberanía argentina entre 2018-2024 y cómo se podría analizar la situación a través de la soberanía comparativa y el neorrealismo estructural?

La hipótesis de este artículo plantea que, la política exterior mexicana experimentó una transformación discursiva y diplomática bajo el liderazgo de Andrés Manuel López Obrador en relación con el tema de las

Malvinas, con el cambio en el *statu quo* de neutralidad convirtiéndose en un activismo moderado en nombre de la Argentina. Esta alteración no constituyó una ruptura estructural de México con los Estados Unidos, pero puede conceptualizarse como un ejemplo de la estrategia de autonomía comparativa diseñada para unificar cierto poder regional en América Latina y el Caribe, y para afirmarse sobre otros países latinoamericanos, en la periferia del sistema internacional, según lo establecido por la estructura del sistema internacional (Meyer, 2008).

En este sentido, el objetivo general de este artículo es cuestionar la posición de México sobre la cuestión de las Malvinas entre 2018 y 2024, para saber si la neutralidad tradicional fue desplazada por un nuevo tipo de activismo diplomático apoyado por la Argentina. En términos analíticos, el estudio se basa en conceptos de soberanía relativa y neorrealismo estructural para explicar cómo un estado estructuralmente restringido puede perseguir la autonomía, en ciertas tareas, sin socavar el equilibrio estratégico subyacente. El artículo investiga cómo se ha desarrollado el texto oficial mexicano y cuáles son sus connotaciones diplomáticas a nivel regional e internacional siguiendo esta construcción teórica.

Metodológicamente, se enmarca en los enfoques cualitativos, no experimentales y documentales de este trabajo como una revisión narrativa, con un enfoque analítico-interpretativo. Basado en el análisis de fuentes primarias: discursos presidenciales, declaraciones conjuntas, comunicados oficiales, así como resoluciones internacionales (Aguilera, 2014) sobre el tema de las Malvinas durante el período de 2018-2024, no es una revisión sistemática o un meta-análisis, sino un ejercicio analítico de interpretación teórica basado en información extensa de la literatura sobre política exterior mexicana y neorrealismo estructural.

La unidad de análisis está constituida por los posicionamientos oficiales del Estado mexicano en torno a la relación con las Malvinas. Las fuentes utilizadas para la selección incluyeron los documentos oficiales de los gobiernos mexicano y argentino, pero las intervenciones diplomáticas en foros multilaterales y la literatura académica (1984-2024) relacionada con la política exterior de México, soberanía y autonomía, incluidas teorías relacionadas con este tema al centrarse en la evolución de la política exterior mexicana, incluidos los debates sobre soberanía y autonomía del sistema internacional. El procedimiento involucró la recopilación, categorización temática y análisis interpretativo de la conversación diplomática, y el reconocimiento de patrones de persistencia y transformación. Debido a que esta investigación es una investigación documental cualitativa, no se utilizó población, muestra estadística,

instrumentos numéricos o proceso de software (muestra numérica, estadística, instrumentos cualitativos, numéricos y procesamiento).

Antecedentes históricos y jurídicos de la cuestión Malvinas

La disputa por las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Islas Sandwich del Sur y mares circundantes es una de las disputas territoriales más antiguas que enfrenta el sistema internacional hoy en día. Su desarrollo a lo largo de los años ha incluido aspectos coloniales, legales, diplomáticos y estratégicos; ha establecido tanto un contexto normativo como político sobre qué hacer desde el punto de vista de los estados interesados.

Las reclamaciones territoriales se remontan al siglo XVI. De acuerdo con la historiografía argentina, las islas fueron encontradas por navegantes españoles en 1520, quedando bajo control español en el periodo colonial (Cisneros & Escudé, 1999). En el siglo XVIII, se fundaron asentamientos europeos: en 1764, Francia estableció Puerto Luis, y en 1766, Gran Bretaña estableció Puerto Egmont. España expresó formalmente su descontento y logró la restitución del asentamiento británico, aunque el Reino Unido aún cuestionaba sus derechos.

Tras la independencia argentina, en 1820 se transfirieron formalmente las participaciones a las Provincias Unidas del Río de la Plata. En 1829, se estableció el Comando Político y Militar de las Malvinas. Pero en 1833, los británicos ocuparon el continente de Puerto Soledad y expulsaron a las autoridades argentinas, una posición permanente que los británicos han ocupado desde entonces.

Hubo una renovada dimensión legal al conflicto después de la Segunda Guerra Mundial, como parte del nuevo proceso de descolonización promovido por las Naciones Unidas. La *Resolución 1514* (1960) consagró el principio de autodeterminación y el deber de poner fin al colonialismo. Una resolución adicional (*Resolución 2065* (1965)) reconoció la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido como surgida y llamó a ambas partes a negociar una solución pacífica (Naciones Unidas, 1965). El aspecto clave del desacuerdo ha sido, por tanto, sobre dos cuestiones legales opuestas: la integridad territorial para Argentina y la autodeterminación para el Reino Unido.

En la década de 1970, el potencial energético del Atlántico Sur se sumó a la importancia estratégica del archipiélago. La publicación del Informe Griffiths en 1975, en el contexto de una crisis energética internacional, reforzó el interés británico en la plataforma

continental (Cardoso, 2011). La falta de avances en las negociaciones llevó a nuevas resoluciones de la Asamblea General (con la *Resolución 3160* expresando preocupación por el estancamiento del diálogo).

Tabla 1. Hitos relevantes de la cuestión Malvinas

Fecha	Acontecimiento clave
1833	Ocupación británica y expulsión de autoridades argentinas
1960	Resolución 1514 (Descolonización)
1965	Resolución 2065 reconoce disputa de soberanía
1973	Resolución 3160 expresa preocupación por estancamiento
2 abril de 1982	Ocupación argentina
3 abril 1982	Resolución 502 del Consejo de Seguridad
14 jun 1982	Rendición argentina
1 septiembre 1982	Informe de López Portillo sobre postura mexicana

Nota: Elaboración propia

El 2 de abril de 1982, la Argentina ocupó las islas, lo que llevó a un conflicto armado con el Reino Unido. El Consejo de Seguridad aprobó la *Resolución 502* y pidió la retirada argentina y el fin de las hostilidades (Naciones Unidas, 1982). Esto se desarrolló en el contexto de la Guerra Fría, con la administración de Ronald Reagan manteniendo una relación estratégica con el Reino Unido bajo el liderazgo de Margaret Thatcher, lo que limitó el apoyo regional efectivo para Argentina.

En estas circunstancias, la posición de México fue de neutralidad condicionada. México abogó por una solución pacífica y el respeto al derecho internacional; sin embargo, Estados Unidos proporcionó al país un apalancamiento financiero que enfrentó tras la crisis económica de 1982. Como argumenta Uresti (2024), México se movió entre declaraciones formales en organizaciones multilaterales y una alineación cautelosa con Washington. Esa ambivalencia fue evidente en el apoyo a la *Resolución 502*. Por lo tanto, el conflicto de 1982 demostró ser un caso modelo de cautela diplomática mexicana en las Malvinas, establecido de acuerdo con los principios constitucionales de no intervención y resolución pacífica de conflictos. Este

precedente es central para comprender el marcado contraste con el enfoque adoptado de 2018 a 2024.

Marco teórico: soberanía relativa y activismo diplomático en contextos de restricción estructural

El análisis de la postura de México sobre el tema de las Malvinas requiere un marco conceptual que pueda poner de relieve la tensión entre valores normativos, autonomía estatal y restricciones estructurales. Por esto, la literatura sobre política exterior mexicana ha construido la idea de soberanía relativa como una categoría explicativa clave (Ojeda, 2001; Meyer, 2008).

Según Ojeda (2001), la política exterior mexicana ha perseguido tradicionalmente una estrategia de defensa de la soberanía para mantener la paz, frente a poderes externos, más específicamente de los Estados Unidos, que es una tensión entre mantener un conjunto de ideologías de defensa y ajustarse a las condiciones extranjeras. Meyer (2008) extiende el significado de esta noción, ya que la autonomía mexicana no es inherente, sino que se contextualiza con asimetrías de poder. La "soberanía relativa" sugiere que la posición en la que el estado tiene espacio para maniobrar varía según el contexto internacional, los intereses en juego y, más importante, la capacidad de negociación.

La soberanía, en este sentido, no es un atributo permanente sino uno marcado por limitaciones estructurales. La autonomía, entonces, se ejerce en un campo de negociación y restricciones prácticas, más que en un estado de independencia total. Esta dimensión es particularmente pertinente para los casos en que el estado extiende su agenda autorreguladora al extender sus discursos de autonomía sin cambiar las relaciones estratégicas fundamentales.

En paralelo, el neorrealismo estructural ayuda a explicar estas restricciones. Waltz (1990) sostiene que los sistemas internacionales son anárquicos y que los estados, incluso si son formalmente soberanos, están restringidos por la distribución del poder. La supervivencia y la estabilidad condicionan las posibilidades de los rangos de decisión a ser negociados. Este es el sentido del neorrealismo, ya que insinúa que la operacionalización exitosa de la soberanía está determinada por los recursos materiales y el equilibrio de las relaciones de poder en el sistema internacional (Sarquís, 2015).

Esta lógica del neorrealismo nos permite posicionar la conducta exterior mexicana como un ejercicio de cierto nivel de autonomía limitada: el Estado puede intensificar su diplomacia en algunos temas siempre que no erosione

su poder estratégico, especialmente en relación con Estados Unidos. Por el contrario, la base legal de la política exterior mexicana se encuentra bajo el Artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece los principios de autodeterminación de los pueblos, no intervención y resolución pacífica de controversias. Históricamente, estos principios han servido como un marco normativo que legitimó el comportamiento internacional del Estado.

No obstante, estos principios no equivalen a restricciones automáticas e inmutables, sino a interpretaciones basadas en categorías que se aplicarán según el contexto político y estratégico. Como tal, su aplicabilidad práctica dependerá en gran medida de las prioridades del Ejecutivo y del estado del sistema internacional. Siguiendo este marco conceptual, el análisis del caso de las Malvinas se enmarca en cuatro dimensiones analíticas:

1. Configuración discursiva de la soberanía
2. Nivel de activismo diplomático
3. Reinterpretación pragmática de los principios constitucionales
4. Grado de autonomía relativa frente a Estados Unidos

Estas dimensiones permiten investigar si el cambio entre la neutralidad y el activismo observado en el período 2018-2024 constituye una ruptura estructural o una manifestación de soberanía relativa dentro de los límites impuestos por la estructura internacional.

Resultados

El análisis documental del período 2018-2024 permite reconocer cambios importantes en la posición mexicana frente al tema de las Malvinas desde la perspectiva discursiva y diplomática. A continuación, se presentan los resultados derivados de las dimensiones analíticas establecidas en el marco teórico.

1. Configuración discursiva de la soberanía

El primer hallazgo trata de una revisión explícita de la posición mexicana. Esto contrasta marcadamente con la posición mantenida en 1982, caracterizada por llamados generales a la resolución pacífica sin reconocimiento explícito de soberanía, que durante el gobierno de 2018-2024 se basó en declaraciones oficiales, donde el gobierno reconoció directamente los "legítimos derechos de soberanía" de la República Argentina respecto a las Islas Malvinas. Un punto de inflexión en el discurso es la

Declaración Conjunta México-Argentina de febrero de 2021. En la declaración, el presidente Andrés Manuel López Obrador reiteró el compromiso del gobierno mexicano con los derechos soberanos de la Argentina sobre el territorio en disputa, situando dicho apoyo dentro de las resoluciones de las Naciones Unidas, la OEA y la CELAC (Presidencia de la República, 2021).

El representante permanente de México reafirmó consistentemente en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de octubre de 2022 que estos derechos, que apoyan a “la República Argentina”, gozan de “validez legal e histórica” y urgió la reanudación del diálogo bilateral. Este lenguaje expresa, sin embargo, una forma más categórica que la utilizada por los participantes en posiciones anteriores. Esto sugiere que hay una intensificación del énfasis discursivo en el reconocimiento explícito de la reivindicación de Argentina.

2. Nivel de activismo diplomático

El segundo hallazgo revela que el cambio señalado fue principalmente un cambio diplomático/simbólico, sin impacto en medios coercitivos o un cambio fundamental en alianzas. No hubo informes de iniciativas regionales mexicanas de un papel de liderazgo que persiguiera presión multilateral sobre el Reino Unido, o cambios en su relación estratégica con los Estados Unidos basados en esa posición. La conducta mexicana continuó operando en los márgenes del activismo declarativo, favoreciendo la reapertura de negociaciones bajo el marco de la ONU, pero sin alterar el equilibrio estructural del sistema internacional. Desde esta perspectiva, el activismo detectado puede describirse como moderado y en gran medida simbólico, resultado de una política exterior que expande su espacio discursivo, pero sin alterar sus objetivos estratégicos sustantivos.

3. Reinterpretación pragmática de los principios constitucionales

El análisis documental indica que en los diversos momentos históricos analizados los principios delineados en el Artículo 89, fracción X de la Constitución Mexicana—autodeterminación, no intervención y resolución pacífica de disputas—no operaron de manera uniforme. En el conflicto de 1982, el principio de no intervención se interpretó de manera restrictiva. La posición mexicana fue de abstención activa, sin embargo, y un llamado general a la resolución pacífica. No reconoció explícitamente la soberanía argentina. Esta lógica explica el apoyo a la Resolución 502 del Consejo de Seguridad como necesario para evitar la escalada mientras se mantenía la estabilidad regional en un entorno de crucial dependencia fiscal.

En contraste para 2018-2024, los mismos principios se expresaron en términos marcadamente diferentes. A través de un argumento legal multilateral, el apoyo argentino podría enmarcarse sobre la base de que el principio de autodeterminación estaba relacionado con la descolonización que había sido acordada por la *Resolución 1514*. La resolución pacífica de disputas permaneció igual, pero ya no sugería estricta neutralidad, sino apoyo para reabrir el proceso de negociación basado en el reconocimiento de la disputa de soberanía. Este cambio implica que la base constitucional de la política exterior mexicana no es una restricción inherentemente vinculante sino un marco normativo que está abierto a la contextualización. A nivel analítico, el Artículo 89 sirve como una herramienta flexible de legitimación, en cuyo ejercicio, el uso de tal instrumento depende en gran medida del encuadre estratégico por parte del Ejecutivo respecto al entorno internacional. Vale la pena repetir con la literatura sobre soberanía relativa. Este hallazgo confirma que la normatividad constitucional no opera fuera de sino dentro de las limitaciones estructurales.

4. Grado de autonomía relativa frente a Estados Unidos

El cuarto resultado confirma que este tipo de intensificación discursiva observada nunca cambió la posición estructural de México en el sistema internacional en general. Se brindó apoyo específico a la soberanía argentina durante 2018-2024, acompañado de lazos estratégicos firmes con los Estados Unidos. No se realizaron cambios en el T-MEC, cooperación migratoria, seguridad fronteriza o coordinación energética en los acuerdos del tratado o aquellos relacionados con las Malvinas, lo que podría verse como un producto de la posición de esta perspectiva según las Malvinas.

Desde la perspectiva de Meyer (2008), este patrón constituye soberanía relativa: el Estado ampliando su rango de actividad en áreas donde el costo sistémico de control es pequeño o manejable, pero no demasiado lejos a expensas de intereses estructuralmente importantes conectados con los poderes centrales. Desde un punto de vista neorrealista, la conducta de México confirma que los Estados responden dentro de límites basados en la distribución del poder (Waltz, 1990).

El activismo diplomático mexicano en el tema de las Malvinas puede verse como una manifestación de autonomía limitada: es suficiente para proyectar un liderazgo regional simbólico en América Latina, pero no lo suficiente como para cambiar su arquitectura estratégica de inserción internacional. Por lo tanto, el análisis no permite afirmar un cambio de paradigma estructural, sino más bien una reconfiguración discursiva

y diplomática compatible con los márgenes sistémicos existentes. Esto refleja la premisa de que la política exterior mexicana es una negociación entre la afirmación soberana y la restricción estructural.

Tabla 2. Evolución comparativa de la postura mexicana frente a la cuestión Malvinas

Dimensión	1982	2018-2024
Formulación discursiva	Llamado general a solución pacífica	Reconocimiento explícito de soberanía argentina
ONU	Apoyo a Resolución 502	Afirmación de legitimidad jurídica argentina
Activismo diplomático	Prudencia y cautela	Intensificación declarativa
Relación con EE. UU.	Dependencia financiera visible	Cooperación estructural sin ruptura
Aplicación del Art. 89	Interpretación restrictiva (no intervención)	Interpretación flexible vinculada a autodeterminación

Nota: Elaboración propia.

Estas diferencias hacen imposible argumentar que los cambios que encontramos son transformaciones estructurales de alianzas, sino más bien una expansión del margen discursivo y diplomático dentro de límites sistémicos constantes. Esto sigue la lógica del concepto de soberanía relativa.

De la misma manera, en la "Mañanera del Pueblo", el presidente de Argentina, Alberto Fernández, discutió sus intenciones de mejorar las relaciones entre los dos países en la lucha contra la pandemia de COVID-19, así como en el establecimiento de un futuro común. Para él, México es el que proporcionó asilo de las dictaduras, reflejando el valor humanitario del Estado. En este contexto, afirmó:

"Finalmente, México tiene un presidente como los mexicanos merecen, un presidente con valores morales y éticos, y yo, con esa lógica, me siento identificado y siento que es el deber de ambos profundizar los lazos de Argentina mucho más allá de que México aparezca cada vez que los argentinos necesiten exiliarse. Pero que este país esté en línea con Argentina es un deber que tenemos, que ambos enfrentemos un futuro común y ayudemos a América Latina es una obligación, debe ir desde el país más al norte

(México) hasta el más al sur (Argentina) debemos ser capaces de trazar un eje" (López A., 2021, 23 de febrero).

Terminó su participación con el énfasis en el enfoque compartido hacia la pandemia, contra la denuncia del acaparamiento de vacunas en países industrializados y promoviendo el acceso equitativo a través de la ONU y el G20, mientras deseaba que la vacuna se reconociera en un escenario de "bien global" y un posible acuerdo de deuda con el FMI.

Discusión

Los resultados proporcionan información que podría ser útil para interpretar el fenómeno de tal "cambio de paradigma" para la política exterior mexicana en el tema de las Malvinas. Como se detalla en la evidencia documental del período 2018-2024, hubo una creciente intensidad discursiva y diplomática; esta escalada al discurso mediático, sin embargo, no significó una ruptura con las restricciones estructurales que han gobernado el comportamiento de la política exterior mexicana en el pasado. El análisis revela un cambio cualitativo en la formulación del apoyo argentino en comparación con 1982, momento en el cual el compromiso era de neutralidad condicionada en la Guerra Fría y dependencia de recursos extranjeros. Esto corresponde con la observación de Meyer (2008) y Ojeda (1984) sobre la soberanía relativa como un espacio de negociación y adaptación estratégica.

La política exterior mexicana no renuncia a sus ideales constitucionales, sino que los coloca en contexto, expandiendo o restringiendo su margen de acción en respuesta a las circunstancias internacionales. Siguiendo el neorrealismo estructural (ver Waltz, 1990), el caso sirve como testimonio de la confirmación de que el comportamiento del estado sigue condicionado por el patrón del equilibrio de poder en el sistema internacional.

El activismo diplomático mexicano en el tema de las Malvinas no ha llevado a un encuentro con el Reino Unido ni a un cambio importante en su relación con Estados Unidos. Se indica que la autonomía se ejerció solo dentro de rangos compatibles con la estabilidad estructural. De manera similar, a través de la lectura pragmática del Artículo 89, fracción X; donde el principio constitucional opera como un marco de justificación flexible, más que una imposición normativa fija. Este hallazgo se suma a la discusión de la política exterior mexicana al indicar que el constructo de normatividad interna tiene la posibilidad de ser enmarcado como un concepto flexible en lugar de un rechazo explícito de la doctrina tradicional.

Más ampliamente, el estudio indica que el latinoamericanismo moderno puede coexistir con la dependencia estructural con estructuras como una forma moderada de modo de negociación y que esto permite establecer un prototipo de compromiso diplomático moderado. Este dúo socava las lecturas binarias de neutralidad completa versus ruptura radical y en su lugar aboga por ver la política exterior mexicana como un acto de equilibrio dinámico de afirmación soberana y restricción sistémica.

Conclusión

Además, el estudio propuso analizar el desarrollo de la posición mexicana sobre el tema de las Malvinas a lo largo de un período de 2018-2024, lo que permite al investigador determinar dónde la neutralidad transitó entre una política de ser neutral y una forma alternativa de activismo diplomático a favor de la Argentina. A partir del análisis del documental, mostramos que al reconocer los derechos soberanos argentinos representados en declaraciones oficiales y posiciones multilaterales, hubo de hecho una intensificación discursiva, aunque más sutil que el proceso anterior. Pero este cambio no presentó una ruptura estructural en la política exterior mexicana, representó soberanía relativa empleada dentro de los límites permitidos por la estructura internacional. Se demostró que las disposiciones del Artículo 89, Sección X no funcionan como un criterio automático de comportamiento exterior, sino que operan como dispositivos normativos que están sujetos a reinterpretación contextual. También muestra que el activismo diplomático puede elaborarse sin cambiar equilibrios estratégicos fundamentales ni nada particularmente en la relación con Estados Unidos.

Por lo tanto, la hipótesis propuesta está algo respaldada: México pasó de una neutralidad prudente a un activismo moderado en el tema de las Malvinas, pero esas transiciones cayeron dentro de las restricciones estructurales de una posición de dependencia relativa en el sistema internacional. Teóricamente, este caso avanza el debate existente en torno a la soberanía y autonomía en Estados con relaciones de poder asimétricas, demostrando que expandir el margen discursivo no necesariamente equivale a un cambio estructural. Desde la perspectiva de tal estudio futuro, será interesante estudiar si este patrón se repite en varias preocupaciones de política exterior latinoamericana, así como si esta acción es sostenible en diferentes contextos que enfrentan niveles más altos de tensión sistémica.

Referencias

- Abelenda, F., & Villalba, V. T. (2017). Guerra de Malvinas: análisis de documentos de archivo del Ejército. *Aletheia*, 8. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/65571>
- Aguilera, R. (2014). ¿Revisión sistemática, revisión narrativa o metaanálisis? *Revista de la sociedad española del dolor*, 21(6), 359-360. <https://dx.doi.org/10.4321/S113480462014000600010>
- Berardi, L. (2024, 21 de abril). La política exterior hacia Malvinas en tiempos de Javier Milei. *Observatorio Político Electoral Argentino* (OPEA). <https://www.opeargentina.org/post/lapol%C3%ADticaexterior-hacia-malvinas-en-tiempos-de-javier-milei>
- Centro de Exsoldados Combatientes en Malvinas de Corrientes. (2025). *Malvinas / Geografía*. <https://www.cescem.org.ar/malvinas/geografia/malvinas.html>
- Cisneros, E. y Escudé, C. (1999). *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina*. Grupo Editor Latinoamericano.
- El Financiero (2022, octubre 03). ¿México ‘amarra navajas’? Las Malvinas son de Argentina, reitera en la ONU. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/10/03/las-islas-malvinassondeargentinareiteraeltgobiernomexicano-ante-la-onu/>
- Gamboa Montejano, C., y Valdés Robledo, S. (2005). *Lineamientos Constitucionales de la Política Exterior en México*. Estudio Teórico Conceptual, de Antecedentes Constitucionales, Planes de Gobierno, de Derecho Comparado, de Iniciativas de reforma al Artículo 89 Constitucional, entre otros, y de Reforma del Estado. Servicio de Investigación y Análisis División de Política Interior. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/DPIISS0805.pdf>
- Gobierno de México. (2021). *Declaración conjunta de los presidentes de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Argentina*. <https://www.gob.mx/amlo/documentos/declaracionconjunta-de-los-presidentes-de-los-estadosunidosmexicanosyla-republica-argentina-264863>
- González Levaggi, A. (2023). Argentina frente al Atlántico Sur: entre una inestabilidad crítica y una restringida (1983-2023). *Relaciones Internacionales*, 32(65), 177. <https://doi.org/10.24215/23142766e177>
- López, A. M. (2021, del 23 de febrero). Las Mañaneras del Pueblo [conferencia de prensa]. *Visita oficial del presidente de Argentina a Mexico*, Ciudad de Mexico, Mexico. <https://youtu.be/hfwoJMaAb50>
- López Portillo, J. (1982). *Sexto informe de gobierno*. Memoria Política de México. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1982ESL.html>
- Meyer, L. (2008). México y la soberanía relativa. El vaivén de los alcances y los límites. *Foro Internacional*, 48(4 (194)), 765–784. <http://www.jstor.org/stable/27755775>
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (s. f.). *Antecedentes Históricos*. <https://cancilleria.gob.ar/es/politicaexterior/cuestionmalvinas/antecedentes/antecedentes-historicos>
- Naciones Unidas, Asamblea General. (1965). *Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland islands)*. (Resolución 2065 (XX)). <https://docs.un.org/es/A/RES/2065%28XX%29>
- Ojeda Gómez, M. (2001). *Alcances y límites de la política exterior de México*. Colegio de México.
- Oliva Campos, C. (2023). La guerra de las Malvinas: cuarenta años de una guerra imperialista que dejó grandes lecciones para América Latina. *Temas de Nuestra América Revista de Estudios Latinoamericanos*, 39(73), 1-20. <https://doi.org/10.15359/tdna.39-73.6>
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f). *Las Naciones Unidas y la descolonización*. <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/about>

- Portal oficial del Estado argentino. (s.f). *El Ejército en Malvinas*.
<https://www.argentina.gob.ar/ejercito/malvinas>
- Prado, J., y Crivelli, E. (2022). La política exterior del presidente López Obrador. Integración y cooperación en un desafiante contexto latinoamericano. En M. Ramírez. y J Briceño. (Eds.). *Regionalismo e interregionalismo en la política exterior de México de la 4T* (pp. 135-154). Secretaría de Relaciones Exteriores; Fundación Konrad Adenauer; Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://portales.sre.gob.mx/acervo/acervo/533regionalismo-e-interregionalismo-en-la-politica-exterior-de-mexico-de-la-4t>
- Sarquís R., D. J. (2015). El neorrealismo en la reflexión teórica contemporánea: una reseña crítica. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 38(153).
<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.1993.153.50734>
- Secretaria de Relaciones Exteriores. (2025, 30 de enero). *Relación Política México-Argentina*.
<https://embamex.sre.gob.mx/argentina/index.php/mexicoa-argentina/politismenu>
- Simonoff, A. (2017). Construyendo la negociación hacia Malvinas: La sanción de la Resolución 2065 y su significado histórico. En N. Consani, F. M. Gómez y L. E. Sánchez (Comps.), *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano: pasado, presente y futuro*. (pp. 258-269). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
<https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.1159/pm.1159.pdf>
- Velazquez Flores, R. y Schiavion, J. (2021). *Introducción al estudio de lo político exterior de México (1821-2021)*. Universidad Nacional Autónoma de México, el Centro de Investigación y Docencia Económicas y del Centro de Enseñanza Análisis Sobre la Político Exterior de México.
<https://inep.org/images/2025/TXT/1821-2021-Pol-Ext.pdf>
- Waltz, N. K. (1990). *Realism and International Politics*. (1st Ed). Taylor & Francis Group.
- Zeraoui, Z., & González Uresti, L. A. (2022). México frente a la Guerra de las Malvinas: Una aproximación retrospectiva. *Relaciones Internacionales*, 31(62), 143.
<https://doi.org/10.24215/23142766e143>